



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	PAULA ANDREA DUQUE ARTEAGA
Demandado	SILVIA EDITH ZAPATA
Radicado	05001-40-03-010-2021-01070-00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso y el decreto 806 de 2021, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

Adicionaré un hecho en la demanda donde se exprese que los originales de los títulos valores se encuentran en poder del demandante quien lo custodiaré y en caso de requerirlo el Juzgado hará presentación del original.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c094ed0c952b3eb40af8d2af430b9367fa0ad01007dc075870aff5a6b51ec25c

Documento generado en 08/11/2021 11:33:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>